

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez la presente liquidación obligatoria de los señores HEGÓN JARAMILLO MEJÍA y ALICIA TORO DE JARAMILLO, dentro del cual se aprobó el acuerdo concordatario presentado para el pago de las diferentes obligaciones, respecto de las cuales se establecieron diversos tiempos de cumplimiento. Sírvasse proveer.

Manizales, 25 de febrero de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA
DEUDOR:	HEGÓN JARAMILLO MEJÍA y
	ALICIA TORO DE JARAMILLO
RADICADO:	17001-31-03-006-2000-00108-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del trámite de la referencia, **SE ORDENA REQUERIR** a los acreedores reconocidos en este trámite, a fin de que informen al Despacho sobre el cumplimiento o pago de las obligaciones por parte de los deudores, según el acuerdo concordatario aprobado por el Despacho y los tiempos establecidos para cada acreencia.

Lo anterior, dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e7019137e18262d5031863d606d2429204cecd9907e83026809937f00dbd669
b**

Documento generado en 25/02/2021 11:07:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

